



MENDOZA, **11 de marzo de 2026.**

VISTO:

El Expediente 2055/2026, donde obran las actuaciones relacionadas con la propuesta de Cronograma Electoral para el proceso de elección de autoridades del Rectorado y de las Unidades Académicas que integran esta Casa de Estudios y de Consejeros/as del Consejo Superior y de los respectivos Consejos Directivos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el Calendario Electoral para la elección de Autoridades Universitarias para el periodo 2026-2030.

Que la Secretaría y Pro-Secretaría de la Junta Electoral General (JEG), integradas por Raúl Alberto GRIPPO y el Abog. Lucio Augusto HISA, ponen a consideración de la JEG el proyecto de cronograma electoral para la elección general de autoridades de la Universidad Nacional de Cuyo del año 2026.

Que, conforme a lo expresado por la Junta Electoral General (JEG) en la Resolución N° 1/2026-JEG, obrante en Nota 19479/2026, dicho cronograma fue elaborado conforme a las normas establecidas en el Estatuto Universitario, el Reglamento Electoral y el Manual de Procedimientos Electorales, con excepción del Artículo 20 del referido Manual.

Que la referida excepción consiste en el apartamiento del plazo establecido por el Artículo 20 del Manual de Procedimientos Electorales, aprobado por Ordenanza N° 112/2013-C.S. y sus modificatorias, en lo referido a la fecha límite para la presentación de listas, para lo que se solicita autorización al Consejo Superior de esta Casa de Estudios.

Que resulta oportuno tener presente que, conforme a lo establecido en el Artículo 20 del Manual de Procedimientos Electorales, las fórmulas y listas deben ser presentadas hasta 40 días antes de la fecha fijada para la elección general, por lo que el vencimiento del plazo correspondería al jueves 30 de abril de 2026.

Que, no obstante, dicha fecha coincide con la víspera del feriado correspondiente al Día Internacional de las Trabajadoras y los Trabajadores, circunstancia que implicaría la necesidad de que personal administrativo preste funciones el día 1 de mayo de 2026 a fin de proceder al procesamiento de los expedientes mediante los cuales se formalicen las presentaciones de listas.

Que, en virtud de lo anterior y con carácter excepcional, se solicita anticipar el vencimiento del plazo al miércoles 29 de abril de 2026, esto es, con una antelación de 41 días respecto de la fecha de la elección.

Que, en consideración de lo antedicho, la Junta Electoral General (JEG), a través de la Resolución N° 1/2026-JEG, solicita al Consejo Superior autorización para apartarse del plazo establecido por el Artículo 20 del Manual de Procedimientos Electorales en lo referido a la fecha para la presentación de listas y, en consecuencia, elevar el calendario electoral para la elección general de autoridades para el año 2026.

Que, analizadas las presentes actuaciones, por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Superior, la misma no tiene objeciones que formular, por lo que aconseja acceder a lo solicitado y aclara que, respecto a la modificación del Artículo 20 del Manual de Procedimientos Electorales, sugerida por la Junta Electoral General, sólo será aplicada, por vía de excepción, para la elección de 2026.



-2-

Por ello, atento a lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 112/2013-C.S. y sus modificatorias, lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 11 de marzo de 2026,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Autorizar** –por vía de excepción, para la elección general de autoridades para el año 2026– **el apartamiento del plazo establecido por el Artículo 20 del Manual de Procedimientos Electorales** en lo referido a la fecha para la presentación de listas **y, en consecuencia, establecer el siguiente CALENDARIO ELECTORAL para la elección de Autoridades del Rectorado y de las Unidades Académicas que integran esta Casa de Estudios y de Consejeros/as del Consejo Superior y de los Consejos Directivos, durante el año 2026:**

- 31 de marzo – Cierre del Registro de Electores (art. 6 MPE)
- 7 de abril – Publicación de Padrones Provisorios (art. 9 MPE)
- 7 de abril al 17 de abril – Período de tachas, incorporaciones y correcciones de padrones provisorios (Art. 10 y 11 MPE)
- 20 de abril al 25 de abril – Publicación de los padrones definitivos (art. 12 MPE)
- 29 de abril – Fecha límite para la presentación de listas (art. 20 MPE)
- 2 de mayo – Fecha límite para que las Juntas Electorales acepten y/o emplacen a subsanar errores materiales en un plazo no mayor a tres (3) días y para que otras listas presenten impugnaciones, las cuales deberán ser resueltas en un plazo no mayor a dos(2) días. (art. 20 y 21 MPE)
- 6 de mayo – Oficialización de listas. Pudiendo presentarse recursos hasta el 11 de mayo, los que deben ser resueltos dentro de los cinco (5) días de ser presentados. (art. 20 y 21 MPE)
- 9 de mayo – Inicio de la Campaña Electoral (art. 29 MPE)
- 11 de mayo – Fecha límite para que las listas acompañen los datos para el diseño de las boletas (art. 24 MPE)
- 14 de mayo – Audiencia para la oficialización de boletas (art. 26 MPE)
- 7 de junio – Inicio de la veda electoral.
- 9 de junio – Elecciones Generales
- 10 de junio – Inicio escrutinio definitivo
- 23 de junio – Segunda Vuelta



-2-

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **93/2026** _ _ _ _ _

ELECCIONES
ec_2055-CronogramaElectoral